



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 020-2025-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 11 de abril de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal Nº 07-2025, de fecha 09 de abril del 2025, uno de los documentos ingresados para orden del día, **Oficio Múltiple Nº 023-2025-GRH-DRE-UE302-ELP/DIR**, de fecha 28 de febrero del 2025, el Mag. Rubén Rodríguez Asto, Director de la UGEL LEONCIO PRADO, en el cual solicita la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y la UGEL de Leoncio Prado, para el funcionamiento de los PRONOEI para el año escolar 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. Nº194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público: así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del alcalde son celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones: lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72" del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, el numeral 72.2 del citado artículo, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Única Ondeando de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR renovación del convenio de cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado (UGEL) y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **con una duración y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025**, con la finalidad de fortalecer la educación pública de los distintos niveles de educación.





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

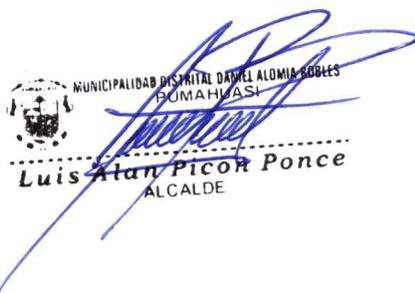
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** la renovación del CONVENIO de cooperación Interinstitucional entre la unidad de gestión educativa Local Leoncio Prado (UGEL) y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente el presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE